05/10/2016

Combarbalá: Queda a firme sentencia contra conductor que causó muerte, lesiones y se negó a la alcoholemia

La sentencia del Tribunal Oral en lo Penal de Ovalle contra un conductor, Héctor Navea Huenche, quien fue acusado por la Fiscalía de Combarbalá por causar la muerte de una persona, lesionar gravemente a otras dos y dilatar la práctica de la alcoholemia, quedó a firme una vez transcurrido el plazo legal para que fuera recurrida.

Los hechos que fueron materia de juicio oral dan cuenta que el 3 de enero del 2016, en la ruta D-71 que comunica Combarbalá con la ruta 5 norte, el conductor impactó un vehículo que venía en sentido contrario.

Ese día, alrededor de las 20:30 horas, Navea Huenche conducía en estado de ebriedad el vehículo tipo station wagon, marca Hyundai Modelo Galloper II EXD 2.5, color gris, por la Ruta D-71, en dirección al Oriente, al llegar al sector denominado Los Zanjones ubicado a la altura del kilómetro 2 de la referida vía, comuna de Combarbalá, perdió el control físico del móvil. “A escasa distancia, es decir, dos kilómetros de la comuna de Combarbalá, el acusado conducía desde la ruta 5 norte hacia Combarbalá, perdió el control del vehículo, traspasó el eje central e impactó de frente al otro automóvil”; dijo el fiscal Herbert Rohde.

Luego aproximadamente a las 21:41 horas el acusado Navea Huenche ingresó al Servicio de Urgencias del Hospital de Combarbalá ubicado en calle Comercio N° 650, comuna de Combarbalá, en donde se negó, en forma injustificada, a someterse el examen de alcoholemia al cual solo accedió a realizarlo en virtud de orden judicial a las 23:23 horas.

El estado de ebriedad en que conducía el acusado fue confirmado por el examen de alcoholemia al que fue sometido en el Hospital de Combarbalá, el que arrojó un resultado de 1,30 gramos por mil de alcohol en la sangre.

Tras rendir la prueba en el juicio, el Tribunal Oral de Ovalle condenó al acusado a 5 años por conducción en estado de ebriedad con consecuencia de muerte y lesiones graves, y a 3 años un día por el delito de dilación injustificada de realización de examen de alcoholemia a fin de alterar su resultado.

Deberá cumplir las penas bajo la modalidad de libertad vigilada intensiva, pero tendrá que permanecer recluido por espacio de dos años, ya que fueron dos los delitos acusados y probados.

A su vez, quedó inhabilitado a perpetuidad para conducir vehículos.

El fiscal Rohde agregó que con esta circunstancia judicial, la sentencia “no puede ser recurrida”, por lo cual el acusado deberá cumplir la pena impuesta.

El imputado tiene la atenuante de la irreprochable conducta anterior.